

RESOLUCIÓN No. 1146 DEL 21 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de expedientes y la depuración contable de los casos que corresponde a la cartera por concepto de Servicios Públicos por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que otorga, el Decreto Distrital 607 de 2007, el Decreto 289 de 2021 y el Decreto Distrital 021 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1066 de 2006, *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”*, reguló la gestión relacionada con la facultad legal que tienen todas las entidades públicas para el recaudo de obligaciones que de manera permanente tienen a su cargo.

Que el artículo 2º de la citada Ley definió las obligaciones a cargo de las entidades públicas con cartera a su favor, dentro de las cuales, el numeral 1º precisa: *“establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera (...)”*.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la Ley 1066 de 2006, mediante el Decreto 4473 de diciembre 15 de 2006, el cual determinó en su artículo 6º, entre otras cosas, que las entidades cobijadas por la mencionada ley deberán expedir su propio reglamento interno de Recaudo de Cartera en los términos de la referida disposición.

Que en ejercicio de los preceptuado en el Decreto 4473 de 2006, se expidió el Decreto Distrital 289 de 2021 *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante la Resolución interna 0935 del 8 de julio de 2015, *“Por la cual se adopta el Manual de Administración y Cobro de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, y se dictan otras disposiciones”*, en su anexo No. 1 Manual de Administración y Cobro Persuasivo de Cartera, artículo 21 se establecen las Competencias para Ordenar la Depuración Contable y Saneamiento de Cartera.

Que a través de memorando interno I2019052497-18 de diciembre de 2019, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, aprobó el formato cálculo de relación costo/beneficio, el cual se encuentra en el marco de la norma técnica Distrital para el Sistema Integrado de Gestión 001: 2011.

Que el artículo 21 del Decreto 289 de 2021, establece la *“Cartera de imposible recaudo y causales para*



RESOLUCIÓN No. 1146 DEL 21 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de expedientes y la depuración contable de los casos que corresponde a la cartera por concepto de Servicios Públicos por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera”

su depuración contable”.

Que el artículo 23 del Decreto Distrital 289 de 2021 señala las “(...) **Competencias para reconocer la remisión, la prescripción de la acción de cobro, la pérdida de fuerza ejecutoria, el decaimiento del acto administrativo de acreencias no tributarias y la depuración contable (...)**”

Que mediante la Resolución No. 1535 del 18 de julio de 2022, se creó el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, se estableció su objeto y funciones entre otras responsabilidades.

Que mediante la Circular Interna No. 017 del 22 de junio de 2022, se actualizó el Manual del Sistema Integrado de Gestión, incluyendo la actualización del procedimiento de Gestión de Cartera, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que con sustento en las normas antes mencionadas, se hace necesario la terminación de los procesos, archivo de los expedientes y como consecuencia de ello, depurar y sanear la cartera contable

Que mediante radicados I2023038329 del 11 de diciembre de 2023, la Oficina Jurídica conceptuó favorablemente para la presentación de ocho (8) casos, ante el Comité de Cartera, refiriendo entre otras cosas:

“(...) 4. Conclusión Jurídica y recomendación:

Del análisis efectuado a los ocho (8) casos presentados por la Subdirección Administrativa y Financiera de acuerdo a la relación en cuadro anexo, esta Oficina considera que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, si así lo considera, podrá recomendar el archivo de los expedientes y como consecuencia de ello la depuración contable por la causal costo- beneficio establecida en el literal f del artículo 21 del Decreto 289 de 2021. Dicha causal se encuentra soportada con el diligenciamiento de la herramienta creada para tal fin, donde se pudo establecer que, de continuar con gestiones administrativas en la etapa persuasiva, el beneficio sería negativo para la entidad. Es decir, en otras palabras, resultaría más oneroso intentar recuperar una cartera, frente al monto de la deuda a recuperar. Así las cosas, y una vez realizado el respectivo análisis de cada caso, esta Oficina estima que los casos puestos a consideración por la Subdirección Financiera y Administrativa podrán ser presentados ante el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.



RESOLUCIÓN No. 1146 DEL 21 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de expedientes y la depuración contable de los casos que corresponde a la cartera por concepto de Servicios Públicos por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera”

Como resultado, dicho Comité si así lo considera, podrá recomendar el archivo de los expedientes y en consecuencia la respectiva depuración contable de los casos en estudio por configurarse la causal costo-beneficio (...)

Que el 20 de marzo de 2024, se reunió el Comité de Cartera de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual recomendó por unanimidad la terminación de los procesos, archivar los expedientes y como consecuencia de ello la correspondiente depuración contable de dichas partidas por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.167.781) MTCE para ello la Subdirección Administrativa y Financiera debe adelantar las gestiones pertinentes a fin tramitar la resolución de archivo y depuración de los expedientes y remitirla junto con los soportes al área de Contabilidad para su correspondiente registro y revelación en los Estados Financieros, esta actividad se debe realizar a la mayor brevedad posible.

Que una vez, adoptada la decisión por parte del Comité de Cartera, como consta en el acta No. 001 del 20 de marzo de 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se hace necesario proceder a la depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros - Cuenta de Deudores, de conformidad a la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR: El archivo de los expedientes y como consecuencia de ello, la depuración contable de los saldos reflejados en los estados financieros - cuenta de deudores, atendiendo a las causales de Costo-beneficio, por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.167.781) MCTE, tal y como se discrimina en la tabla que a continuación se relaciona:

Cedula	Nombre Tercero	Valor a Depurar
19387458	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS	771.349
20865520	MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA	200.000
53014761	LEIDY PAOLA MESA ALVARADO	380.648
60330986	MARINA DE LAS MERCEDES AVENDAÑO CARRASCAL	23.778
79412956	OMAR GUILLERMO MORENO TORRES	63.840

RESOLUCIÓN No. 1146 DEL 21 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se ordena la terminación de los procesos, el archivo de expedientes y la depuración contable de los casos que corresponde a la cartera por concepto de Servicios Públicos por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera”

Cedula	Nombre Tercero	Valor a Depurar
80085210	DIEGO RAUL ROMERO SERRANO	599.805
80089333	JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA	128.361
Total		2.167.781

Artículo 2. COMUNICAR: El contenido del presente Acto Administrativo será comunicado a la Oficina Jurídica y a la Subdirección Administrativa y Financiera

Artículo 3. REMITIR: Copia de la presente Resolución junto con los soportes, a la Oficina de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social, para su correspondiente registro y revelación en Estados Financieros.

Artículo 4. PUBLICAR: La presente resolución deberá ser publicada en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

Artículo 5. VIGENCIA: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación a las dependencias señaladas en el artículo precedente y de su publicación a través de la página Web de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2024

ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Elaboró: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Andrés Eduardo Vallejo García – Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Martha Isabel Ortiz Hurtado-Abogada Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: María Camila Díaz Marín – Directora de Gestión Corporativa

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-103436-6397c7-244608494
2024-05-21T16:29:54-05:00 - Página 4 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DEPURACION CONTABLE SERVICIOS
PUBLICOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240521-103436-6397d7-24608494

Creación: 2024-05-21 10:34:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-21 16:29:53

Aprobación: JEFE OFICINA JURIDICA

LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR

1032366278

lcontreras@sdis.gov.co

JEFE OFICINA JURÍDICA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: ABOGADA OFICINA JURIDICA

Martha Isabel Ortiz Hurtado

36861141

mortizh@sdis.gov.co

Abogada Oficina Jurídica

Revisión: ABOGADO OFICINA JURIDICA

ANDRÉS EDUARDO VALLEJO GARCÍA

79701762

avallejo@sdis.gov.co

Elaboración: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Gloria Matilde Torres Cruz

52202939

gtorresc@sdis.gov.co

Subdirectora Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-103436-6397d7-24608494
2024-05-21T16:29:54-05:00 - Página 5 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION DEPURACION CONTABLE SERVICIOS
PUBLICOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240521-103436-6397d7-24608494

Creación: 2024-05-21 10:34:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-21 16:29:53

Firma: SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL

Roberto Angulo Salazar
80060611
rangulo@sdis.gov.co
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-103436-6397d7-24608494
2024-05-21T16:29:54-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240521-103436-6397d7-24608494
2024-05-21T16:29:54-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION DEPURACION CONTABLE SERVICIOS PUBLICOS SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240521-103436-6397d7-24608494 Creación: 2024-05-21 10:34:36
Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-21 16:29:53

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-21 10:34:50 Lec.: 2024-05-21 10:36:07 Res.: 2024-05-21 10:43:49 IP Res.: 191.156.233.104
Revisión	ANDRES EDUARDO VALLEJO GARCIA avallejo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-21 10:43:49 Lec.: 2024-05-21 11:14:00 Res.: 2024-05-21 16:15:47 IP Res.: 191.156.50.109
Revisión	Martha Isabel Ortiz Hurtado mortizh@sdis.gov.co Abogada Oficina Jurídica	Aprobado	Env.: 2024-05-21 16:15:47 Lec.: 2024-05-21 16:17:49 Res.: 2024-05-21 16:17:52 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	LAURA ALEJANDRA CONTRERAS SALAZAR lcontrerass@sdis.gov.co JEFE OFICINA JURÍDICA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-05-21 16:17:52 Lec.: 2024-05-21 16:19:15 Res.: 2024-05-21 16:19:34 IP Res.: 190.27.59.75
Aprobación	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-21 16:19:34 Lec.: 2024-05-21 16:20:38 Res.: 2024-05-21 16:21:00 IP Res.: 191.156.54.75
Firma	Roberto Angulo Salazar rangulo@sdis.gov.co Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-21 16:21:00 Lec.: 2024-05-21 16:29:49 Res.: 2024-05-21 16:29:52 IP Res.: 190.27.225.68